

Por el Bello
que queremos

P.A

DECRETO No. U 084
(21 ABR 2010)

"por medio del cual se reglamenta el fondo de préstamos comunes para empleados públicos de la administración municipal de bello"

El Alcalde Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 011 de marzo de 1978,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante acuerdo 011 del 9 de marzo de 1978 se creó el Fondo de Préstamos Comunes para Empleados Municipales.
- B. Que el objetivo básicamente del fondo de préstamos comunes es brindar préstamos a los funcionarios que sufren un hecho grave o imprevisto en su hogar y que con los recursos ordinarios de su salario no pueden cubrirlos.
- C. Que es necesario reglamentar dicho fondo para darle una efectiva y real utilización y poder cubrir los imprevistos por calamidad de los empleados municipales.

DECRETA:

Artículo Primero: Reglamentar el funcionamiento del Fondo de Préstamos Comunes.

Artículo Segundo: Conformar la Comisión que se encargará de aprobar y estudiar las respectivas solicitudes de dicho fondo, la cual estará integrada de la siguiente forma:

- El Secretario de Hacienda o su delegado
- El Director de Talento Humano o su delegado
- El Representante de los Empleados en la Comisión de Personal

Parágrafo 1º: Esta Comisión se reunirá ordinariamente una vez por semana, siempre y cuando haya solicitudes de préstamos para estudiar y podrá sesionar válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Parágrafo Segundo: Las solicitudes se estudiarán y se otorgarán en estricto orden de radicación de la misma en la oficina de Archivo General de la Administración Municipal, siempre y cuando se cuente con la suficiente disponibilidad de recursos para tal fin.

Artículo Tercero: El procedimiento será determinado de la siguiente manera: La Dirección de Talento Humano estudiará la solicitud debidamente diligenciada con los datos personales y laborales del solicitante, a la cual se le debe anexar la última colilla de pago para determinar la capacidad de endeudamiento del empleado, además los documentos correspondientes que justifiquen o acrediten la solicitud del préstamo.